



República de Chile
Provincia de Linares
DAF/Secplan

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- 7) Decreto Exento N°3.833 de fecha 19 de Agosto del 2011, que aprueba Reglamento para Administración de Saludos Estacionarios de Caja
- 8) OF.ORD N° 539 de 19.04.2022 del Ministerio de Hacienda, que autoriza a invertir en el mercado de capitales los excedentes estacionales de caja a la I.Municipalidad de Parral, desde 01.04.2022 al 31.03.2023.
- 9) Oficio Circular N°35 del 13.07.2006 del ministerio de hacienda, Dirección de Presupuesto.
- 10) Oficio N° 2022/2022 de 06.05.2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 06.05.2022, que se informa Municipalidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda, para invertir en el mercado de capitales.
- 11) Informe emitido por la Directora de Administración y Finanza y la Directora de Secplan sobre la conveniencia de invertir en mercado de Capitales y determinación del Monto a invertir, debidamente visado por la Administradora Municipal.
- 12) Las Cotizaciones de las tasas de los diferentes Bancos de la Plaza, realizada por el tesorero municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 2168 de fecha 14.12.2021 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) **QUE**, existen excedentes estacionales de caja y es conveniente utilizarlo en beneficio Municipal y además no altera el normal funcionamiento ni el cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio de acuerdo a Informe sobre determinación de Monto a invertir en mercado de Capitales visado por la administración Municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la inversión en Depósito a Plazo en la Institución Financiera que se indica y conforme a las condiciones que a continuación se indican:

| INSTITUCION | RUT | DIAS | TASA PERIODO | MONTO CAPITAL en \$ | MONTO INTERES \$ | FECHA DE RESCATE |
|--------------|--------------|------|--------------|---------------------|------------------|------------------|
| BANCO ESTADO | 97.030.000-7 | 35 | 0,945 | 1.150.000.000 | 10.867.500 | 06/09/2022 |

2. **PROCEDASE**, a girar a nombre de la Institución indicada en el punto anterior de la Cuenta Corriente Bancaria, denominada I.Municipalidad de Parral-Fondos Ordinarios N° 44709007081 del Banco Estado de Chile, la suma indicada precedentemente para efectuar el depósito en Mercado de Capitales el día 02.08.2022.





República de Chile
Provincia de Linares
DAF/Secplan

3. El Tesorero Municipal o quien lo subroge deberá realizar las gestiones ante la institución bancaria para la recepción, custodia y rescate del instrumento adquirido.
4. **IMPUTASE**, la inversión que representa este decreto a la Item 113.01.01 denominada “Fondos Especiales-Depósitos a Plazo” y los Intereses que genere la inversión ingrésese a la cuenta presupuestaria 115.06.03 Denominada “Intereses”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PMD/CGG

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Digital:

1. Tesorería(patricio.vergara@parral.cl)
2. Control(enrique.gomez@parral.cl)
3. DAF(paulina.manriquez@parral.cl)
4. Secplan(carla.gomez@parral.cl)
5. Oficina de Partes